

Gobierno del Estado de Oaxaca

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-20000-19-1465-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1465

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, entre otros, a través del Ramo General 33.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FONE, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como dos dependencias de la Administración Pública Federal, que fungen como coordinadoras de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FONE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 31 Entidades Federativas, la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, esta última en relación con los recursos del Ramo 25; así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,169,326.8
Muestra Auditada	32,872,125.9
Representatividad de la Muestra	99.1%

Al Gobierno del Estado de Oaxaca se le ministraron 33,169,326.8 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, 2,150.5 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública 2024, por lo que el monto reportado como ejercido ascendió a 33,167,176.3 miles de pesos.

En ese sentido, la revisión comprendió la verificación de los recursos del fondo aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Oaxaca por 33,169,326.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 32,872,125.9 miles de pesos, que representaron el 99.1% de los recursos transferidos.

Es importante señalar que el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo es el objeto presupuestario de mayor relevancia financiera y para la Cuenta Pública 2024 se presentó de la manera siguiente:

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO POR SUBFONDO GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)	
Concepto	Recursos ministrados
Servicios Personales	32,373,896.7
Gastos de Operación	795,430.1
Total	33,169,326.8
FUENTE: Elaborado con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	
NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.	

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 94 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca recibió los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a Gastos de Operación por 795,430.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, los cuales transfirió al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca de acuerdo con lo señalado en la normativa, así como los rendimientos financieros por 50.9 miles de pesos.

Además, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca presentó una asignación de 32,373,896.7 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública, para el pago de los Servicios Personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

Registro e Información Financiera

Resultado núm. 3

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca registraron presupuestal y contablemente los ingresos por 33,169,326.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 50.9 miles de pesos, así como las erogaciones por 33,167,176.3 miles de pesos, de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a Servicios Personales y Gastos de Operación, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, contaron con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 4

El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 33,169,326.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió el total de los recursos y pagó 33,167,176.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, no ejerció recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no pagados por 2,150.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 50.9 miles de pesos, éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre 2025		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación	Recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Servicios Personales	32,373,896.7	32,373,896.7	0.0	32,371,746.2	2,150.5	0.0	2,150.5	32,371,746.2	2,150.5	2,150.5		0.0
Gastos de Operación	795,430.1	795,430.1	0.0	795,430.1	0.0	0.0	0.0	795,430.1	0.0	0.0		0.0
Subtotal	33,169,326.8	33,169,326.8	0.0	33,167,176.3	2,150.5	0.0	2,150.5	33,167,176.3	2,150.5	2,150.5		0.0
Rendimientos financieros	50.9	0.0	50.9	0.0		0.0	0.0	0.0	50.9	50.9		0.0
Total	33,169,377.7	33,169,326.8	50.9	33,167,176.3	2,150.5	0.0	2,150.5	33,167,176.3	2,201.4	2,201.4		0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2025.

Con lo anterior, se constató que 2,201.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO: REINTEGROS
A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	2,150.5	2,150.5	0.0	0.0
Rendimientos financieros	50.9	50.9	0.0	0.0
Total	2,201.4	2,201.4	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Oaxaca remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos denominados “Ejercicio del gasto” y “Ficha de Indicadores” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

Resultado núm. 6

El Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca supervisó el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo financiada con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024.

Servicios Personales Nómina Federal SEP

Resultado núm. 7

La Secretaría de Educación Pública realizó pagos con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por cuenta y orden del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por 32,371,746.2 miles de pesos en 114,936 plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública y en 250 conceptos de percepciones y 50 conceptos de deducciones autorizadas a 88,151 trabajadores, adscritos en 11,616 centros de trabajo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a la nómina pagada con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que éstos estuvieron vigentes y que el importe pagado de los comprobantes coincidió con el importe de la nómina proporcionada por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Resultado núm. 9

Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del fondo correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2024 y de las Prestaciones No Ligadas al Salario, que implicaron pagos a proveedores o prestadores de servicios con cargo al subfondo Servicios Personales por los conceptos de terceros no institucionales, se verificó que la Secretaría de Educación Pública realizó, por cuenta y orden del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, los pagos correspondientes; asimismo, proporcionó el convenio de colaboración entre el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada “HXTI S.A. DE C.V.SOFOM ENR”; además, se remitieron las cartas de instrucción y de aceptación en las que los trabajadores autorizaron los descuentos por préstamos y otros servicios vía nómina, documento establecido como requisito antes de la solicitud de emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas.

Resultado núm. 10

Con la revisión de las nóminas, se verificó que se realizaron pagos con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, por cuenta y orden del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por 32,371,746.2 miles de pesos a 88,151 trabajadores que contaron con 261 categorías o puestos, los cuales estuvieron autorizados en el catálogo proporcionado por la Secretaría de Educación Pública; además, se verificó que los trabajadores realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal.

Resultado núm. 11

Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que los 11,616 centros de trabajo incluidos en las nóminas se encontraron actualizados en el Catálogo General de Centros de Trabajo autorizado por la Secretaría de Educación Pública, en los cuales se desarrollaron funciones destinadas a la educación básica y normal.

Resultado núm. 12

Con el análisis de las nóminas pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2024, se determinó que la Secretaría de Educación Pública realizó pagos, por cuenta y orden del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por 112.0 miles de pesos a un trabajador que contó con una plaza y estuvo adscrito en un centro de trabajo en el estado de Tlaxcala, por lo que los pagos no fueron

compatibles geográficamente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, de la Ley General de Educación artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117, de los Criterios y procedimientos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas, de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, y del Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

2024-A-20000-19-1465-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 112,031.84 pesos (ciento doce mil treinta y un pesos 84/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un trabajador con incompatibilidad geográfica, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 y de los Criterios y procedimientos que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas, de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina y del Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

Resultado núm. 13

Con el análisis de las nóminas correspondientes a las 24 quincenas pagadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por la Secretaría de Educación Pública, por cuenta y orden del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo ni después de que causaran baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 14

La Secretaría de Educación Pública realizó pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el ejercicio fiscal 2024, por cuenta y orden del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a 106 trabajadores reportados como decesos por la Secretaría de Salud por 4,464.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25, de las Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar Cada Nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21 y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la procedencia de pagos por 290,902.76 pesos, debido a que se presentaron los recibos de nómina en los que se constató la procedencia de los pagos por concepto de aguinaldo y prestaciones correspondientes al trabajador, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación por 1,572,499.17 pesos, de los cuales correspondieron a pagos improcedentes; no obstante, quedó pendiente el reintegro o justificación por 2,601,036.57 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-20000-19-1465-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,601,036.57 pesos (dos millones seiscientos un mil treinta y seis pesos 57/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores reportados como decesos por la Secretaría de Salud, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25, de las Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar Cada Nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21, y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Resultado núm. 15

Con la revisión de la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las nóminas pagadas con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y de las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que se careció de información actualizada y validada, debido a que el Registro Federal de Contribuyentes de 21 trabajadores no se encontró registrado en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria.

2024-A-20000-19-1465-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca verifique que el Registro Federal de Contribuyentes sea correcto en la base de datos de la nómina y, en su caso, realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria, para que los registros observados se actualicen y validen, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Confirmación de Asistencia**Resultado núm. 16**

Con la revisión documental de los expedientes de 4,591 trabajadores de 31 centros de trabajo, se constató que se contó con los controles de asistencia y con la información correspondiente a los cambios de adscripción.

Gastos de Operación Financiables**Resultado núm. 17**

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca ejerció los recursos del fondo en Gastos de Operación por 795,430.1 miles de pesos, de los cuales se verificó que 498,229.2 miles de pesos correspondieron a pagos por conceptos de energía eléctrica, mantenimiento y conservación de inmuebles, material y útiles de oficina, telefonía, arrendamiento de edificios, material de limpieza, reuniones y convenciones, prestación de servicio de agua, entre otros; asimismo, se verificó que los pagos cumplieron con los objetivos del fondo y que la documentación justificativa y comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 745,491.3 miles de pesos estuvieron vigentes y que su concepto de gasto fue financiable con los recursos del fondo; asimismo, se comprobó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes.

Resultado núm. 18

Con la revisión de los comprobantes fiscales emitidos por 22 contribuyentes, de las pólizas contables, de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y de los contratos de las adquisiciones de bienes y de prestación de servicios que excedieron los 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se constató que 21 proveedores no le autorizaron al Servicio de Administración Tributaria hacer pública su opinión de cumplimiento.

Adicionalmente, se constató que 22 proveedores carecieron de las opiniones de cumplimiento emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y no autorizaron que se hicieran públicas, por lo que la entidad federativa no verificó si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas a personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número 154/Q/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

Se revisaron 22 expedientes de adquisiciones pagados con los recursos del subfondo Gastos de Operación, los cuales se adjudicaron de acuerdo con los montos máximos autorizados y con base en los criterios de la licitación, los cuales contaron con el soporte correspondiente, se formalizaron de conformidad con la normativa y garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes y servicios; además, se verificó que los bienes y servicios se entregaron y se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Resultado núm. 20

Con la revisión de un expediente de adjudicación número IEEPO/I3P/SDIFIE/039.1/2024, las pólizas de registro contables, el contrato de servicios y el acta de entrega, pagado con los recursos del fondo, que se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas por 9,744.0 miles de pesos, se constató que no se proporcionó el soporte documental relativo a los servicios recibidos consistentes en las bases metodológicas para el diagnóstico del proyecto denominado "Diagnóstico para la identificación de Factores de Inclusión y Equidad en los Distintos Niveles de Educación Básica en Oaxaca", como las referencias bibliográficas y las herramientas e instrumentos para evaluar en los centros educativos el grado de inclusividad, entre otros, correspondientes a la metodología establecida en el entregable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 40 y 70, fracciones, I y II.

2024-A-20000-19-1465-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,744,000.00 pesos (nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que no se proporcionó el soporte documental relativo a los servicios recibidos consistentes en las bases metodológicas para el diagnóstico del proyecto denominado "Diagnóstico para la identificación de Factores de Inclusión y Equidad en los Distintos Niveles de Educación Básica en Oaxaca", como son las referencias bibliográficas y las herramientas e instrumentos para evaluar en los centros educativos el grado de inclusividad, entre otros, correspondientes a la metodología establecida en el entregable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 40 y 70 fracciones, I y II.

Resultado núm. 21

Con la revisión de 22 expedientes de adquisiciones, pagados con los recursos del subfondo Gastos de Operación, se constató que no se realizaron servicios de limpieza, mantenimiento de infraestructura educativa, seguridad u otro servicio.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 14,029,567.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,572,499.17 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 12,457,068.41 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,872,125.9 miles de pesos, que representó el 99.1% de los 33,169,326.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Oaxaca comprometió 33,169,326.8 miles de pesos y pagó 33,167,176.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, no ejerció recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no pagados por 2,150.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la

Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 50.9 miles de pesos, éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación, por realizar pagos por 112.0 miles de pesos a un trabajador con incompatibilidad geográfica, por 2,601.0 miles de pesos a trabajadores reportados como decesos y por 9,744.0 miles de pesos por la falta de documentación soporte relativo a los servicios adquiridos, consistentes en el proyecto denominado “Diagnóstico para la Identificación de Factores de Inclusión y Equidad en los Distintos Niveles de Educación Básica en Oaxaca”, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe que en conjunto ascendió a 12,457.1 miles de pesos, que representaron el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Oaxaca dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/2509/2025 del 29 de septiembre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 14 se considera como atendido parcialmente y los resultados 12, 15 y 20 se consideran como no atendidos.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca, 29 de septiembre de 2025.

Oficio N°: **SHTFP/SASO/2509/2025**.

Asunto: **Se envía información en atención a las CRF de la auditoría 1465 "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo".**

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.



Hago referencia al acta número 2024-1465-ARVPRF_002, de la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones), mediante la cual se presentaron los Resultados Finales de la auditoría número 1465 con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" correspondiente al ejercicio fiscal 2024, realizada al Instituto de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO).

Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación certificada que atiende dichos resultados, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3, 17 y 41 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracciones II y XIV, 5 punto 1.1 y 23 fracciones XIX, XXVI, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública de fecha 17 de mayo de 2024 y su reforma de fecha 26 de marzo de 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente:



Mtro. Marco Antonio Espinosa Rodríguez

Subsecretario de Auditoría y
Supervisión en Obra.

L.C.P. Leticia Elsa Reyes López, -Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.- Para su conocimiento
Mtro. Miguel Ángel Cerda Torres- Director de Auditoría "B" de la SHTFP.- Mismo fin.
Expediente/Minutario
Autorizó: Miguel Ángel Cerda Torres
Revisó: Daniela Méndez Bohórquez
Elaboró: Daniela Méndez Bohórquez

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📞 Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- 📠 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10471 / 10473
- 🌐 www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales Nómina Federal SEP
7. Confirmación de Asistencia
8. Gastos de Operación Financiados

Con la finalidad de ejecutar de manera clara y concisa las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por los conceptos de Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación. Asimismo, se constató que los recursos del fondo no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.
- ✓ Registro e Información Financiera: Se verificó que los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos efectuados se realizaron de manera correcta.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del FONE de los subfondos de Otros de Gasto Corriente, Gastos de Operación y Fondo de

Compensación, y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos, al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

- ✓ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ✓ **Servicios Personales Nómina Federal SEP:** Se verificó que las plazas autorizadas por la SEP y las percepciones correspondan a las incorporadas en las nóminas financiadas con los recursos del FONE, y que el personal realizó funciones destinadas a la educación básica y normal, entre otros aspectos.
- ✓ **Confirmación de Asistencia:** Se identificó que el personal registrado en las nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, que contaron con controles de asistencia y que el personal desempeñó la función de acuerdo con su categoría.
- ✓ **Gastos de Operación Financiados:** Se verificó que las erogaciones de gasto operativo estuvieran contabilizadas por las entidades federativas, respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria y vinculadas al apoyo de la educación básica y normal.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 40 y 70 fracciones, I y II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49.
3. Ley General de Educación: artículos 113, fracción XIII, 114 fracciones I y X, 115 y 117.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Criterios y procedimientos que deberán observar las autoridades educativas para

realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción de las plazas federalizadas, de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, del Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25, de las Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar Cada Nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21, de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, y procedimiento para validación del Registro Federal de Contribuyentes en página del Servicio de Administración Tributaria y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28 y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.